ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL ARRENDAMINETO DE VALLA PUBLICITARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS

La suscrita jefe de la oficina de comunicación y mercadeo de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, procede mediante este documento, a darle cumplimiento a lo establecido en el Artículo 28 del Acuerdo 006 de diciembre 09 de 2014 para determinar unas situaciones institucionales y las consecuentes necesidades de solución con la celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo.

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD Y DE SU RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN.

La Empresa Social del Estado Hospital Departamental Santa Sofía de Caldas, es una categoría especial de entidad pública (artículo 83 de la ley 489 de 1998) descentralizada de carácter departamental (ordenanza 123 de 1994), cuyo régimen jurídico se encuentra definido al tenor de los artículos 194, 195, 196 y 197 de la ley 100 de 1993, particularmente en materia de contratación se encuentra regulada por lo señalado en el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993, en concordancia con lo previsto en el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, modificatoria de la ley 80 de 1993, es decir que su régimen jurídico de contratación es primordialmente de derecho privado. En consecuencia, la entidad para materializar, ese régimen de derecho privado y asegurar el cumplimiento de los principios previstos en los artículos 209 y 267 de la Carta Constitucional, los principios del estatuto contencioso administrativo y el régimen de inhabilidades, incompatibilidades y de conflictos de intereses, ha expedido el acuerdo No 006 del 09 de diciembre del 2014, estatuto de contratación.

2. OBJETO DE LA ENTIDAD.

De conformidad con sus actos de creación y su rol dentro de la Red Pública de Prestadores de Servicios de Salud del Departamento de Caldas, el objeto social de la entidad es la prestación de servicios de salud de mediana y alta complejidad, en el marco del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad (Decreto 1011 de 2006 y Resolución 3100 del 2019).

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La entidad opera bajo un esquema particular y especial de derecho público, enmarcado en los principios administrativos y de la función pública, especialmente indicados al tenor del artículo 209 de la Carta Constitucional y el artículo 195 de la ley 100 de 1993 y como una categoría especial de entidad pública, según lo determinado en el artículo 83 de la ley 489 de 1998 y, en tal condición, actúa en un plan de competencia constante con los operadores del sector privado.

Por lo que, conforme a este régimen jurídico particular y su rol o actividad, el cual se desarrolla respecto del servicio público de prestación de los servicios de salud, en la mediana y la alta complejidad (III y IV), la entidad establece nexos e interactúa con una multiplicidad de actores del sistema de salud y a la par presta o desarrolla su objeto en alta proporción con operadores externos y por ello suscribe una serie de contratos de diferentes órdenes (Unos para la ejecución de obras públicas, otros para la debida prestación de los servicios de salud, otros encaminados a la debida administración de esos servicios –administrativos–, obtención de recursos, insumos, de suministro, manejo presupuestal y financiero, entre otros).

Se requiere la contratación en alquiler de un espacio comercial más estructura de valla publicitaria, para fijación de la misma, en un lugar de amplia visibilidad social en una de las principales calles o avenidas de la cuidad de Manizales, se pretende fijar allí un gigantismo alusivo al Hospital con mensajes de marca del Hospital Santa Sofía entre sus potenciales usuario.

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL ARRENDAMINETO DE VALLA PUBLICITARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS

4. DEFINICIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: EL CONTRATISTA se compromete con EL HOSPITAL a entregar en calidad de arrendamiento lo siguiente:

DESCRIPCION
Impresión, instalación de lona y alquiler comercial de espacio para fijación de una valla publicitaria institucional del Hospital Santa. Medidas: 11.40 metros x 3.60 metros. Sobre la avenida Santander, sector el cable, edificio Don Daniel con orientación hacia el centro. Cuidad de Manizales.

5. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA FORMA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR Y SU PERTINENCIA.
Esta forma de contratación se justifica y soporta en los siguientes argumentos:

- El Ministerio de la Protección Social por diversos medios, ha dispuesto que las Empresas Sociales del Estado de las entidades territoriales, podrán desarrollar sus funciones mediante contratación con terceros.
- Como se ha ilustrado en párrafos anteriores, la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, es una Empresa Social del Estado, con autonomía presupuestal, administrativa y contable y en materia de contratación se regula por las normas de derecho privado, según lo estipulado en la ley 100/1993 articulo 195 numeral 6, en concordancia con el Decreto 1876/1994 artículos 16 y 19 y ordenanza 123 de 1994,
- Que el acuerdo No. 006 del 09 de diciembre de 2014 (Estatuto de contratación), menciona en su título II.- DE LAS MODALIDADES DE SELECCION, EN SU ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- DE LA CONTRATACION DIRECTA, numeral 9, modificado mediante Acuerdo No. 007 del 12 de diciembre de 2022, La escogencia del contratista se realizará mediante contratación directa en los siguientes casos: 9- "cuando la cuantía de la contratación, no supere los doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV".
- Que para proceder a realizar la contratación que satisface la necesidad detallada, se requiere que el contratista acredite la afiliación a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales).
- Presentación de oferta técnico-económica

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU DURACION

Para los efectos de señalar el costo probable de la contratación a desarrollar, esta coordinación toma en cuenta los antecedentes de precio relativos al arrendamiento de vallas que ya se han realizado en la entidad.

Para el arrendamiento de la valla descrita en el presente estudio, se calcula un monto estimado de: VEINTE MILONES DE PESOS M/CTE ($ 20.000.000) y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2024.

7. ESTIMACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.
Al revisar el tipo de actividades que se requiere suplir o que componen las necesidades que dan lugar al proceso de contratación, ellas hacen relación directa con el arrendamiento de vallas. Por lo dicho, los riesgos previsibles en esta contratación se pueden describir de la siguiente manera:

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR EL ARRENDAMINETO DE VALLA PUBLICITARIA PARA LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL UNIVERSITARIO SANTA SOFÍA DE CALDAS

- Incumplimiento del contrato

Distribución de los riesgos:

La entidad atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar.

Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas y la calidad del material, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio.

8. CONCEPTO DE VIABILIDAD

De acuerdo con el Análisis, técnico, jurídico, económico y la evaluación de los posibles riesgos del proceso, se puede determinar que es conveniente y oportuno, para la E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas, realizar en este momento la contratación para el arrendamiento de valla para publicidad de la E.S.E. La necesidad aquí plasmada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones

Manizales, septiembre de 2024.

JESUS MARCELO MARULANDA PINO
Jefe de la Oficina Comunicación y Mercadeo
E.S.E Hospital Departamental Universitario Santa Sofía de Caldas

Proyectó: Equipo de contratación